



## OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

**ASUNTO: Necesidad de asistencia técnica para vigilancia homologada en la línea ferroviaria de alta velocidad en relación con las obras de Paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza de Rafael Cano.**

Con fecha de 7 de los corrientes el Ayuntamiento de Valladolid ha firmado el contrato de obras para la construcción de *Paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza de Rafael Cano*. Este contrato incorpora en su presupuesto para conocimiento de la administración, la cantidad de 65.016,00 € más IVA para «Limitaciones de velocidad y pilotos ferroviarios», de acuerdo con la exigencia de la autorización de ADIF para los trabajos próximos a las vías de ferrocarril. Al iniciar las obras surge la exigencia de ADIF Alta Velocidad (no así en la vía de ancho convencional que será vigilada por personal de ADIF y su coste será posteriormente facturado a este Ayuntamiento) de que los encargados de vía y pilotos de seguridad sean contratados directamente por el promotor de las obras, en este caso por el Ayuntamiento de Valladolid.

Así pues, se determina, por tanto, la necesidad de contratación externa de la asistencia técnica mediante encargados de vía y pilotos de seguridad homologados para la línea de alta velocidad. El contrato se califica como administrativo a tenor del art. 25.1. a) de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al tratarse de un bien que está dentro del objeto previsto para los contratos de servicios en el artículo 17.

Se remite «pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de asistencia técnica para vigilancia homologada en la línea ferroviaria de alta velocidad en relación con las obras de *Paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza de Rafael Cano*», que define con suficiente precisión el objeto del contrato y el alcance de las prestaciones que lo integran, y ha sido redactado teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 126 de la citada *Ley de Contratos del Sector Público*, sin que contenga ninguna estipulación que pueda suponer una restricción a la competencia en el mercado de los servicios descritos.

El objeto del contrato constituye una prestación completa, sin que se produzca fraccionamiento del mismo. No puede considerarse como tal el hecho de que ADIF se reserve la vigilancia con medios propios de las vías de ancho convencional. Por razón de su cuantía, 14.992,00 €, tiene la consideración de contrato menor, tal y como se dispone en el artículo 118 de la citada ley. Por tanto, podría por ley adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. No obstante lo anterior, y en cumplimiento del epígrafe «Contratos menores. Contenido» del artículo 34 de las

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO ANDRES  
PÉREZ NIETO  
Fecha Firma: 15/03/2018 11:12

Fecha Copia : Thu Mar 15 12:13:54 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 216f5a961333d6f6df23225a9aca6f51083b5cbe  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, al superar la cuantía total del contrato la cantidad de 6.000,00 € más IVA, se propone su adjudicación en procedimiento abierto.

**En Valladolid, a 15 de marzo de 2018.**

*Firmado:*

❖ **Francisco A. Pérez Nieto,**  
**Director del Servicio.**

**Véase hoja adjunta de firmas digitales para los detalles.**

0:\Proyectos y obras\2015\17 Paso Interior Planta pza. Rafael Canó\ Contratación Obras\Asist Pkotos AV\2018-03-15 Informe de necesidad (editable).docx (fperez: 15/03/2018 10:17:00)